



no mil 48 para los efectos que constan a la orden e su fia,
 se le remite oficio haciendole presente de suya resolva acer-
 ca e la consulta que una corporacion le tiene hecha para que
 se apliquen otros cuarenta mil 48 al impuesto el expresado veinte
 por ciento correspondiente a los valores que han tenido los
 Propios e una Villa en el año proximo pasado; enterandose
 al Ayuntamiento el fondo en el grado año proxo, e lo demas
 que previene dicho Señor Intendente con respecto a la
 formacion e las cuentas.

Se dio cuenta e se dio oficio del Señor Intendente Subdele-
 gado de los Propios e Tabacales, de fecha cinco e seis proximo
 pasado, en el que remite una orden del Sr. Señor Director
 general e los del Regno e diez y siete e Diciembre anterior,
 por la que se manifiesta que hallandose con la obligacion
 e renovar los reclamos e Propios existentes, por la varia-
 cion que han sufrido, y e adoptar medios para que se
 forme el correspondiente Catastro, a los que por no te-
 nerse se hallan sin reclamar, a cuyo oficio acompa-
 ña un exemplar impreso del Interrogatorio que asi mis-
 mo se ha remitido en oficio, para que en el termino e dos
 meses que señala la misma Superior orden, se le devuelva
 acreditando todos los puntos que abraza, con la mayor clar-
 idad y extension, dando por devuelto aviso a su Señoria
 e quedar diligenciado con el Ayuntamiento: En la comen-
 encia acorda, se guarde copia y e se cumpla lo que se pre-
 viene en dicha Superior orden, a cuyo efecto se re-
 misen en forma al Ovedor Sr. Julian Penin, a quien
 se entregue la citada orden e Interrogatorio, franque-
 andole los documentos Papeles y noticias que necesite,